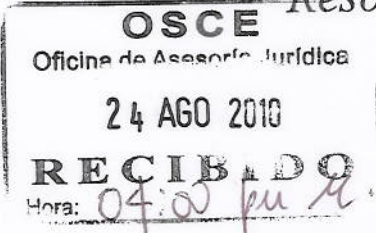




Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 419-2010-OSCE/PRE



Jesús María,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, economía y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE, se encargó la Unidad de Logística y Servicios Generales a la señora Yovana Alfaro Ramos, Ejecutivo Normativo II, de la Dirección Técnico Normativa, a partir del 15 de marzo de 2010;

Que, la encargatura de funciones es una acción de carácter temporal que realiza el OSCE de acuerdo a las necesidades de servicio para organizar el trabajo de su personal, resultando por tanto necesario dejar sin efecto la Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visiones de la Secretaria General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE, a partir del 16 de agosto del 2010.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 419-2010-OSCE/PRE

Jesús María, 13 AGO 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE, se encargó la Unidad de Logística y Servicios Generales a la señora Yovana Alfaro Ramos, Ejecutivo Normativo II, de la Dirección Técnico Normativa, a partir del 15 de marzo de 2010;

Que, la encargatura de funciones es una acción de carácter temporal que realiza el OSCE de acuerdo a las necesidades de servicio para organizar el trabajo de su personal, resultando por tanto necesario dejar sin efecto la Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE;

De conformidad con el numeral 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de la Secretaría General y las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la Resolución N° 171-2010-OSCE/PRE, a partir del 16 de agosto del 2010.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo